

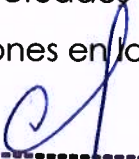
EXPEDIENTE : N.º 00004-2018-16-5001-JS-PE-01
INVESTIGADO : JULIO ATILIO GUTIERREZ PEBE
DELITO : COHECHO PASIVO ESPECÍFICO
AGRAVIADO : EL ESTADO
ESP. JUDICIAL : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRIA RAMIREZ

RAZÓN

Señor Juez:

Doy cuenta a usted que, con fecha 10 de octubre de 2019, se recepcionó solicitud de cese de prisión preventiva en el presente cuaderno, para cuya tramitación se debe aplicar el artículo 274, inciso 3 del Código Procesal Penal, para efectos de programar la audiencia respectiva, por lo que debe tenerse en cuenta que se debe coordinar la disponibilidad de la sala de audiencias asignada a este Juzgado Supremo, la cual se comparte con la Sala Penal Especial de la Corte Suprema; también la disponibilidad de la sala de audiencias del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro y la disponibilidad de sus equipos de sistema de videoconferencia; así como el tiempo suficiente para notificar a los sujetos procesales; y el estudio de los diversos actuados del requerimiento fiscal, efectuándose las coordinaciones en la fecha, lo que informo para los fines pertinentes.

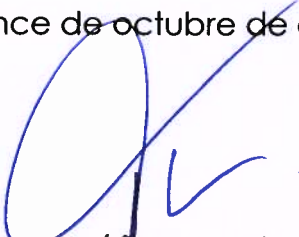
Lima, 11 de octubre de 2019




Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN N.º UNO

Lima, once de octubre de dos mil diecinueve.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

AUTOS Y VISTOS; dado cuenta con la razón que antecede, conforme a su estado; y **CONSIDERANDO:**

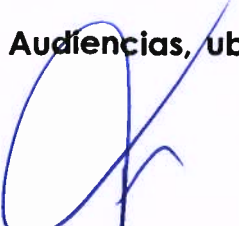
PRIMERO: Mediante escrito de 10 de octubre de 2019, el imputado **Julio Atilio Gutiérrez Pebe**, quien se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, remitió a este juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, una solicitud de cese de la prisión preventiva impuesta en la presente investigación preparatoria.


SEGUNDO: Los artículos 283 y 274, inciso 3, a efectos de determinar la procedencia de la solicitud presentada por dicho investigado, corresponde programar audiencia dentro de los tres días de presentada la solicitud.

TERCERO: Conforme a la razón que antecede, y lo señalado en el párrafo precedente, corresponde programar la audiencia de cese de prisión preventiva vía videoconferencia en horas que se encuentre disponible la sala de audiencias del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro.

Por tales consideraciones, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, resuelve;

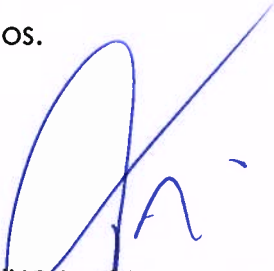
- I. **PROGRAMAR** la **AUDIENCIA DE CESE DE PRISIÓN PREVENTIVA** solicitada por el investigado **Julio Atilio Gutiérrez Pebe**, para el día **MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019, a horas 2:00 p.m.**, a llevarse a cabo a través del sistema de **VIDEOCONFERENCIA** entre la **Sala de Audiencias**, ubicado en el tercer piso – oficina N.º 341 – Palacio



Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Prepa
Corte Suprema de Justicia de la República

Nacional de Justicia y la sala de audiencias del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro;

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al investigado, como a sus abogados defensores apersonados para que concurran a la presente audiencia;
- III. **PÓNGASE** en conocimiento del señor representante del Ministerio Público, que debe asistir a la audiencia pública programada en autos, con los actuados correspondientes; y
- IV. **OFÍCIESE** a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia; al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, así como a la Administración de Sala de Audiencias de los Establecimientos Penitenciarios.


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República